

Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—949-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 1 de la derivación Aiscondel II. Final de la misma: E. T. «Viviendas Aiscondel», 50 KVA. Término municipal a que afecta: Sardanyola.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,335.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—950-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. Navines.

Final de la misma: E. T. «Sivis», 200 KVA.

Término municipal a que afecta: Sardanyola.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,387.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—951-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza y declara la utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por el Instituto Nacional de Colonización, domiciliado en Badajoz, avenida del General Varela, 12, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y

declaración de utilidad para las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación de 23 viviendas aisladas del Sector XIV de la zona regable de Orellana, término de Madrigalejo, mediante la construcción de un ramal de línea aérea trifásico de 1.195 metros, a 13,2 KV. en conductor al-ac de 17,87 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hierro, con origen en el poste número 27 de la línea Madrigalejo-Fernando V, de «Electra de Extremadura, S. A.», y final en un centro de transformación, tipo intemperie, de 30 KVA, a 13.200 ± 5 por 100/220-380 V.

Transcurren estas instalaciones dentro del término municipal de Madrigalejo.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta Resolución.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material, se solicitará en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Se declara, en concreto, la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/1966, y Decreto 2619/1966, y sujeto al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Cáceres, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—426-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación del trazado línea a 45 KV. Valdeobispo-Alcántara con los tres cambios siguientes: el primero, por traslado de lugar de la E. T. de Valdeobispo a un nuevo punto distante del primitivo emplazamiento 413 metros, para llegar al cual será preciso instalar cuatro nuevos apoyos; el segundo, motivado por la construcción de la subestación de Coria, al lado de la cual pasa la línea, para hacer la entrada y salida en ella, instalando tres apoyos, con una longitud de 301 metros, y la última, por traslado también de la subestación de Alcántara, con 417 metros y tres nuevos apoyos. Todos los apoyos son metálicos, con organización de celcía, y el conductor Al-Ac. de 147,1 milímetros cuadrados, igual a los de la primitiva línea.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta Resolución.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.